**MANDATO DE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y OTRAS EMPRESAS**

SOLICITUD DE CONTRIBUCIONES

# "INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS"

# Preguntas

Deber del Estado de proteger los derechos humanos

1. ¿**CUÁL DEBERÍA SER EL PAPEL DE LOS ESTADOS A LA HORA DE GARANTIZAR QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS (IFD) INTERNACIONALES RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE? ¿QUÉ RETOS HA OBSERVADO A ESTE RESPECTO**?

El papel de los Estados debe dirigir la atención al cumplimiento de normas o en su defecto a establecer políticas claras, donde se apoye al sector financiero en plena armonía con el respeto a los derechos humanos. Todas las instituciones financieras deben asegurar al estado como tal, que la implementación que todos los proyectos estén orientados al desarrollo de los pueblos garantizando también en sus proyectos medidas de reparación integral en caso de producir alguna vulneración a los derechos humanos así como también a los derechos de la naturaleza. Los retos observados son: lograr el fortalecimiento el liderazgo en las instituciones financieras de desarrollo, con apoyo sólido del gobierno. Así como también crear nuevos criterios e indicadores de evaluación que proporcionen ventajas comparativas entre empresas que contribuyan a la preservación y promoción de los DDHH y cuidado del ambiente, lo que contribuye al mejoramiento de su reputación.

1. ¿**CÓMO FOMENTAN LOS ESTADOS QUE LAS ACTIVIDADES Y POLÍTICAS DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO SEAN COHERENTES CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIZAN QUE EL RIESGO PARA LOS DERECHOS HUMANOS SE INTEGRE EN LOS PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA DE LAS IFD?**

Uno de los deberes más alto del Estado es velar por la protección y el respeto de los derechos humanos en plena armonía a los preceptos establecidos por la convención de Ginebra, en todos los aspectos, así como de los actores económicos, a través de las normativas y principios contextualizados al sector empresarial acorde al marco legal del Estado. En este orden el Estado protege los DDHH, a partir de la relación intrínseca entre él y las empresas, lo que se traduce en la gestión de las empresas públicas, la exportación con créditos importantes, los seguros de inversión, las licitaciones públicas. Es importante, la cultura económica y financiera en las empresas, de modo que el Estado integre los DDHH en las diligencias de las empresas con el debido incentivo para dicha integración, por sobre todo respetando la dignidad humana. El Estado debe asegurar la congruencia política entre los compromisos contraídos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su deber con carácter obligatorio de en materia de los DDHH, con énfasis en el control y repercusión de los actores económicos para la promoción del respeto a estos derechos, así como en materia de equidad de género, protección de los DDHH y del ambiente.

1. ¿**CÓMO PUEDEN LOS ESTADOS APROVECHAR EL POTENCIAL DE LAS IFD PARA ALCANZAR IMPORTANTES OBJETIVOS POLÍTICOS COMO LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE, MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y HACER REALIDAD LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE? SI ES POSIBLE, PROPORCIONE EJEMPLOS.**

Los Estados y el marco normativo internacional de los derechos humanos tienen la obligación de respetar, proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de etnia, sexo, genero, idioma, religión, opinión política o de otra índole, en este contexto es vinculante para todos los estados el cumplimiento de los derechos humanos, en los cuales se incluye los derechos ambientales, es una realidad que la economía es esencial para el cumplimiento de necesidades básicas, por ende, los recursos repartidos de manera equitativa, permiten la concreción de los ODS, haciéndolos realidad. Ejemplos: creación de observatorios internacionales que monitoreen el cumplimiento de los ODS, capacitaciones a las empresas públicas y privadas, de educación o no, en función del mejoramiento permanente de los ecosistemas, renunciar al rol protagónico de la burocracia que impide que las empresas se certifiquen en materia de DDHH, ambiente y otros.

1. ¿**CÓMO PUEDEN/DEBEN LOS ESTADOS COLABORAR CON LAS IFD, LAS EMPRESAS PRIVADAS, LOS INVERSORES, LA SOCIEDAD CIVIL, LOS TITULARES DE DERECHOS Y LOS SINDICATOS PARA PREVENIR Y ABORDAR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS CAUSADAS POR PRÁCTICAS IRRESPONSABLES DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO?**

el estado puede colaborar a través del abordaje y concreción de dos ideas identificadas: 1) las inversiones institucionales incluyendo el quehacer de las empresas que gestionan activos, los fondos públicos de pensiones, los sindicales, los de inversión y las fundaciones. 2) la ffinanciación del desarrollo, donde se tienen en cuenta las instituciones financieras de desarrollo multilaterales, bilaterales y nacionales; las instituciones de micro finanzas, las de desarrollo comunitario; así como los fondos flexibles de préstamos.

en este ámbito las instituciones financieras de desarrollo deberán lograr una implementación consistente y efectiva de las posibles reparaciones incluyendo la restitución, compensación, rehabilitación, en caso de que sus proyectos como resultado no llegaran a obtener los objetivos deseados.

1. ¿**CUÁLES SON LOS RIESGOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE PLANTEAN LAS IFD PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD, COMO LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS PERSONAS CON DIFERENTE ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO, LAS PERSONAS MAYORES, LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA POBREZA O LOS TRABAJADORES MIGRANTES?**

 Los riesgos en materia de DDHH es importante señalar que las agresiones perpetradas contra las mujeres tienen características propias que llegaron a ser definidas como violencia de género, esto está ligado a la desigual distribución del poder a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad; ahora en el orden financiero son: la inadecuada administración de los recursos económicos, el elevado endeudamiento, las variaciones en las tasas de intereses, las inversiones no seguras y la falta de información para la toma de decisiones. En este sentido, las riquezas tienden a polarizarse pero no le corresponde nada o casi nada a las personas vulnerables. Por tal motivo, el Estado ha de controlar detalladamente las finanzas y su distribución, de modo que se cierren las brechas sociales.

1. ¿**QUÉ MEDIDAS DEBEN TOMAR LOS ESTADOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO CUANDO LOS PROYECTOS APOYADOS POR IFD ESTÁN ASOCIADOS A IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LAS PERSONAS, LAS COMUNIDADES Y EL MEDIO AMBIENTE?**

Formalizar los procesos de las IFD, es necesario la implementación de un marco jurídico apropiado que garantice, la existencia de empresas solidarias, la formalización de las empresas para que se incrementen las calificaciones de créditos. Normalizar las garantías móviles, con su debido registro, así como los fondos económicos; de este modo se respetan a las personas, a las comunidades y al ambiente.

# LA RESPONSABILIDAD DE LAS IFD DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

1. **¿CONOCE ALGUNA IFD QUE DISPONGA DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS, SOSTENIBILIDAD O MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES? EN CASO AFIRMATIVO, ¿INTEGRAN EFICAZMENTE EL COMPROMISO DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS RECTORES?**

En el caso de Ecuador, es el Banco Verde, como entidades financieras que propenden a las energías renovables, que luchan constantemente contra el cambio climático. En este orden, se integran al respeto de los DDHH de acuerdo a los principios rectores, con énfasis: en el alineamiento orientando las estrategias comerciales coherentes con los ODS, el impacto y fijación de objetivos, en torno al mejoramiento de las personas y del ambiente, clientes y usuarios, en el acompañamiento de los clientes en materia financiera, tecnológica y estilos de vida saludables.

1. ¿**PUEDE DAR EJEMPLOS DE IFD QUE INTEGREN POLÍTICAS Y PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN SU SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA PROYECTOS?**

Banco verde: relacionado con los Principios Rectores, en torno a la defensa de los DDHH. Específicamente el PR 18, alude a que las empresas deben considerar alternativas razonables, como consultar a expertos solventes e independientes, incluidas las personas defensoras de los derechos humanos y otros actores de la sociedad civil.

Las IFD no son responsables de todos los resultados sin embargo han de enfocarse en la evaluación de los riesgos, ejerciendo las debidas diligencias y planeación de los resultados adversos. En el Ecuador hay dos entidades bancarias, que tributan al desarrollo del país: BanEcuador y Banco del Pacífico.

1. **EN SU OPINIÓN, ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RETOS Y OPORTUNIDADES PARA QUE LAS IFD GARANTICEN LA INCLUSIÓN DE REQUISITOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PROYECTOS Y HAGAN CUMPLIR LA RESPONSABILIDAD DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE LOS CLIENTES?**

Retos: asegurar que los proyectos que financien no afecten a otras personas, ni al ambiente, asegurar la reparación de los daños, lograr la perdurabilidad de los proyectos ya financiados.

Oportunidades: convertirse en peritos en evaluación de riesgos financieros, ganar prestigio diligenciando créditos adecuadamente, mayor liderazgo.

Incluir: la implementación de reparaciones los daños a las personas en los escenarios cuando los proyectos por algún motivo afecten o lesionen derechos humanos o los derechos de la naturaleza.

1. **¿CUÁLES CREE QUE SON LAS PRINCIPALES SIMILITUDES Y DIFERENCIAS, SI LAS HAY, EN LA CONDUCTA DE LAS IFD MULTILATERALES, REGIONALES, SUBREGIONALES Y NACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?**

Las IFD son instituciones financieras que complejas que agrupan a distintas organizaciones dentro de un mismo concepto. Las que deben propender al respeto de los DDHH, por ende su conducta está relacionada con la ética financiera a partir de los estándares para la realización de las actividades profesionales, bajo los preceptos de la moral. Todas las IFD multilaterales, regionales, subregionales y nacionales; establecen el camino de los Principios Rectores, de manera honesta, justa y consciente. En este orden, los lideres han de capacitarse para el alcance de las bases necesarias para un manejo institucional óptimo.

1. **¿PUEDE DARNOS UNA IDEA DE CÓMO Y EN QUÉ MEDIDA LAS IFD PRACTICAN LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS O LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SUS INVERSIONES?**

Idea: gestión proactiva de los riesgos reales y potenciales de los efectos adversos en los derechos humanos en los que se ven involucrados. Medida: relativamente alta, pues existen desigualdades sociales imperantes, incluso la aparición de dificultades que impiden la solvencia de las deudas. Implica la prevención de abusos, investigación en caso de que ocurran, juzgar a quien comete delitos con las debidas garantías, así como resarcir adecuadamente a las víctimas.

1. ¿**CÓMO PUEDEN LOS PROCESOS MENCIONADOS GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS, EN PARTICULAR LOS GRUPOS MARGINADOS Y LAS PERSONAS EN SITUACIÓN MÁS VULNERABLE?**

Ha de considerarse la participación de las comunidades afectadas, como esencialidad en la formulación de políticas, programas y proyectos, donde se propendiendo a las a la capacidad de gestión de las negociaciones. En este orden, se ha de gestionar en los grupos marginados y vulnerables, la toma de opiniones para estimular su participación para el desarrollo de proyectos y actividades financiados por las IFD.

1. **EN SU OPINIÓN, ¿HASTA QUÉ PUNTO IMPONEN LAS IFD REQUISITOS DE DERECHOS HUMANOS A LOS CLIENTES COMO CONDICIÓN PARA LA FINANCIACIÓN? ¿CONOCE ALGUNA IFD QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA U OTRO TIPO DE APOYO PARA AYUDAR A SUS CLIENTES A SER MÁS SOSTENIBLES Y A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS RECTORES?**

Las IFD cumplen con los DDHH, pero no imponen la obligatoriedad, se han dado caso en países en vía de desarrollo, en especial del continente africano, que no han tenido la solvencia económica para cumplir con sus deudas. En sentido general, aun de adolece de cultura financiera, que si bien es cierto, se considera una habilidad para el siglo XXI, no se logra comprender desde edades tempranas. Como se ha menciona el Banco Verde, es el ejemplo más cercano, el cual brinda capacitaciones, asesorías y priorizan la concreción de los Principios Rectores a los DDHH, con énfasis en la sostenibilidad.

1. ¿**CUÁLES SON LOS RIESGOS ESPECÍFICOS PARA LOS DERECHOS HUMANOS QUE PLANTEAN LAS PRÁCTICAS DE FINANCIACIÓN RELACIONADAS CON LAS IFD PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD, COMO LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS PERSONAS CON DIFERENTE ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO, LAS PERSONAS MAYORES, LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA POBREZA O LOS TRABAJADORES MIGRANTES?**

Los riesgos en materia de DDHH en el orden financiero son: la inadecuada administración de los recursos económicos, el elevado endeudamiento, las variaciones en las tasas de intereses, las inversiones no seguras y la falta de información para la toma de decisiones. En este sentido, las riquezas tienden a polarizarse pero no le corresponde nada o casi nada a las personas vulnerables. Por tal motivo, el Estado ha de controlar detalladamente las finanzas y su distribución, de modo que se cierren las brechas sociales.

1. ¿**EN QUÉ MEDIDA LAS ASOCIACIONES DE IFD QUE USTED CONOCE ABORDAN CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SOSTENIBILIDAD?**

En gran medida, con hincapié en el alcance de la Agenda 2030, donde se reconocen las economías participativas e inclusivas, donde las sociedades y los gobiernos rinden cuentas de los resultados, pero aún no todas las personas logran avanzar, de igual forma las instituciones financieras de desarrollo, bilaterales y multilaterales, deberían, de manera rutinaria, asegurar que todos los proyectos que financian no lesionen derechos tanto humanos, como de la naturaleza, aplicando políticas de reparación para las posibles víctimas.

# ACCESO A LOS RECURSOS

1. ¿**TIENE CONOCIMIENTO DE ALGÚN CASO PRESENTADO ANTE MECANISMOS JUDICIALES Y/O NO JUDICIALES (POR EJEMPLO, INDH, PNC, ETC.) RELATIVO A ABUSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE ESTÉN IMPLICADAS IFD?**

 No, tenemos conocimientos al respecto.

1. **¿CUÁL ES SU EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON LAS VÍAS DE QUE DISPONEN LAS VÍCTIMAS PARA PRESENTAR DENUNCIAS, INCLUSO A TRAVÉS DE MECANISMOS DE RECLAMACIÓN, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LAS IFD POR ABUSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN?**

En el caso de Ecuador, juega un papel esencial la Defensoría del Pueblo de Ecuador, que es la institución nacional de DDHH, pues se ocupa y preocupa frente a los reclamos y quejas de los ciudadanos por cobros indebidos, a través de las cuentas bancarias por parte de diferentes empresas.

También existe la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor vigente que establece el derecho a recibir información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos, señalando claramente los precios, características, calidad, condiciones de contratación, para ejercer su derecho a la libre elección; así como a recibir un trato transparente, equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes o servicios.

Frente a los referidos reclamos por cobros indebidos, la Superintendencia de Bancos ha emitido dos circulares, que recalcan lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero sobre la prohibición expresa de que se realicen recargos por servicios financieros y no financieros que no hayan sido expresados y previamente aceptados por las/los clientes o usuaria/os financieros, estableciendo que de ocurrir este tipo de situaciones serán sancionadas conforme a la Ley.

En los mecanismos la Defensoría del Pueblo, incide a la Superintendencia de Bancos a principiar acciones de verificación y control en las instituciones bancarias para que se cumpla con las disposiciones normativas; verificando los reclamos y quejas presentadas.

1. ¿**QUÉ MEDIDAS Y/O MECANISMOS EXISTEN PARA GARANTIZAR EL ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO CUANDO LOS PROYECTOS APOYADOS POR IFD ESTÁN ASOCIADOS A MEDIDAS PARA EVITAR IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LAS COMUNIDADES Y EL MEDIO AMBIENTE? ¿QUÉ MEDIDAS Y/O MECANISMOS DEBERÍAN EXISTIR?**

Las medidas y mecanismos relacionados con la prevención de impactos adversos sobre las comunidades y el medioambiente, el uso consciente de los recursos naturales, la conciencia de sostenibilidad sobre la preservación ambiental y la creación de leyes que garanticen la preservación del medio ambiente, son las principales medidas para reducir el impacto ambiental. Como todos los desafíos que se enfrentan, el nivel de compromiso ha de comenzar desde el individuo y poco a poco se irá expandiendo hacia la sociedad. El mundo está saturado de cosas buenas, sin embargo, se necesita mejorar el aprovechamiento de todo lo que ofrece de manera digna para crear un equilibrio entre la naturaleza y los seres humanos.

1. **¿CONOCE ALGÚN MECANISMO DE RECLAMACIÓN A NIVEL OPERATIVO ESTABLECIDO POR LAS IFD PARA ABORDAR LOS PROBLEMAS DE DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON SUS INVERSIONES? EN CASO AFIRMATIVO, ¿SON EFICACES ESTOS MECANISMOS EN TÉRMINOS DE PROCESO Y RESULTADOS DE REPARACIÓN?**

Como parte del quehacer de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, se ha dado seguimiento a los avances de las IFD y a su impacto en la gestión pública universitaria, se ha apreciado desde junio de 2021, que el Consejo de DDHH hace realidad los Principios Rectores, con énfasis en la calidad del desempeño del Grupo de Trabajo: UNGPs 10+, que desarrolla a través de su proyecto los balances de los logros y traza el rumbo de la próxima década de acción sobre las empresas y los derechos humanos.

1. ¿**CUÁLES SON LOS RETOS MÁS IMPORTANTES QUE SE OBSERVAN A LA HORA DE GARANTIZAR EL ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO PARA LAS VÍCTIMAS DE ABUSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS AFECTADAS POR PROYECTOS FINANCIADOS POR DFI?**

Otorgar el derecho de los usuarios, al reclamo por la existencia de prácticas, abusivas y desleales, así como otras que contemplen omisiones que vayan en desmedro de sus derechos, para lo cual podrá ejercer ante las instituciones competentes las acciones que correspondan de acuerdo con la ley. Igualmente, para exigir las indemnizaciones y reparaciones integral del caso.

Propender que el usuario tiene derecho a que su reclamo o queja sea recibido en la institución financiera, a que sea atendido en forma diligente; a que las respuestas que reciba sean escritas, motivadas, oportunas y que tengan firma de responsabilidad.

 Garantizar que el usuario tenga derecho a presentar sus quejas y reclamos ante los organismos de control para el defensor del cliente, ante la Superintendencia de Bancos y Seguros y las demás instancias que determine la ley, cuando sus derechos han sido vulnerados y/o han recibido productos o servicios indebidos o un trato inapropiado por parte de las instituciones financieras; y, particularmente cuando no estén de acuerdo con lo resuelto por la institución financiera ante la que han presentado sus reclamaciones.

# BUENAS PRÁCTICAS Y OTROS COMENTARIOS

1. ¿**EXISTEN EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LAS CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES** **Y POLÍTICAS DE LAS IFD QUE LE GUSTARÍA COMPARTIR CON EL GRUPO DE TRABAJO?**

Tomándose como referencia el Proyecto UNGPs 10+ del Grupo de Trabajo, se ha fortalecido, como buenas prácticas, la protección de las personas defensoras de los derechos humanos, en este orden, sería una prioridad clave para la próxima década en la agenda de las empresas y los derechos humanos, la guía basada en el proyecto UNGPs 10+ del Grupo de Trabajo.

La forma en que se puede integrar proyectos, donde las partes interesadas crean estos grupos como formas de pronunciamiento más sobre los ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos derivados de las actividades empresariales. La lógica del Grupo de Trabajo espera que su guía contribuya a la comprensión colectiva del papel vital que desempeñan las personas defensoras de los derechos humanos a la hora de identificar y abordar los impactos de la actividad empresarial sobre los derechos humanos como parte del compromiso vital de las partes interesadas, una contribución esencial al desarrollo sostenible para todas y todos.